PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA
INGENIERA CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL No.
70202206874 TLM



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Civil con amplio manejo en presupuesto, cantidades y programación de obra, análisis y estudios de A.P.U. (Análisis de Precios Unitarios), manejo del autocad, estudios, creatividad, uso y manejo sobre la parte ambiental y Auditora Interna Integral de la Norma ISO 9000, ISO 14001 y OSHAS 18001, amplio manejo de herramientas del office (Word y Excel).

PERFIL OCUPACIONAL

Está dirigida a laborar con empresas constructoras, entidades públicas y privadas o a particulares como:
Interventora, Ingeniera Residente, Programadora de Obra, analista de presupuesto, auditora interna (ISO 9001) y ser líder para trabajar en equipo.
Mi formación me permite laborar con seriedad, honestidad y responsabilidad, para desempeñar funciones ejecutivas a nivel gerencial.

CRA 11 SUR No. 10 – 66 BLOQUE 4 APTO 102
NEIVA – HUILA
CELULAR: 310 329 1528
E-mail: erika.fer1985@hotmail.com

ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA
INGENIERA CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL No.
70202206874 TLM

DATOS PERSONALES

NOMBRE	: ERIKA JOHANNA.
APELLIDOS	: FERNANDEZ FIGUEROA.
FECHA DE NACIMIENTO	: 12 – SEPTIEMBRE – 1985.
LUGAR DE NACIMIENTO	: Neiva (Huila).
CEDULA DE CIUDADANIA	: 33.750.448. de Neiva.
ESTADO CIVIL	: Soltera
DIRECCION	: Cra 11 sur # 10-66 Bloque 4 Apto 102 Arrayanes.
PROFESION	: Ingeniera Civil.
TELEFONO	: Celular 310 329 1528
CIUDAD	: Neiva (Huila).
E-MAIL	: erika.fer1985@hotmail.com

CRA 11 SUR No. 10 – 66 BLOQUE 4 APTO 102
NEIVA – HUILA
CELULAR: 310 329 1528
E-mail: erika.fer1985@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.750.448**

FERNANDEZ FIGUEROA
APELLIDOS

ERIKA JOHANNA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1985**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-2003 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50121651-F-0033750448-20040127 **03418** 04027A 02 158666410

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Erika Johanna Fernandez Figueroa, identificado(a) con CC número 33750448, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 33750448
NOMBRES Y APELLIDOS	Erika Johanna Fernandez Figueroa
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	12/09/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	17/03/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	17/03/2022
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 33750448 ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA Desde 01/06/2022 - Vigente

Generado por interfaces 05/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 04-11

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA: INGENIERIA CIVIL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18184624000410010 1100

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2011

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - NEIVA

En atención a que ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA
con cédula de ciudadanía No. 33,750,448 de NEIVA
Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERA CIVIL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 04-11 en sesión del día 18 de MARZO de 2011

Para constancia se suscribe por:

CESAR AUGUSTO PEREZ GONZALEZ
Rector (E)

LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Director(a) Seccional

WILLIAM APARICIO ROJAS
Decano(a) Facultad

Gloria Patricia Rave I.

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
70202206874TLM
INGENIERA CIVIL

DE FECHA 19/05/2011
ERIKA JOHANNA
FERNANDEZ FIGUEROA
C.C. 33750448
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

GREG & SONS. 310.032.31

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989

CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Confiere el Título de

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

A

ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA

C.C. 33.750.448 Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a 9 de diciembre de 2022

Rector(a)

Vicerrector(a) Académico(a)

Decano(a)

Secretario(a) General

No. 0342

Anotación
Registrado al Folio 0016 del Libro de Registro de Titulos No. 01
Acta de Grado No. 0342 Neiva 9 de diciembre de 2022.

THOMAS GREG & SONS

RESOLUCIÓN 939 DE 2023

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.750.448, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. **126 del 3-04-2023**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.750.448. **INGENIERA CIVIL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de; **INGENIERÍA CIVIL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

RESOLUCIÓN 939 DE 2023

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Abril 10 de 2023

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

CONSORCIO INTERVENTORIA CAM

NIT. 901.630.708-7

Neiva, 10 de abril de 2025.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INTERVENTORIA CAM

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO INTERVENTORÍA CAM, identificado con NIT 901.630.708-7, actuando en calidad de contratista de interventoría, ejecutó en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila, el Contrato de Interventoría No. **439 de 2022**, cuyo objeto consistió en la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO FUE: "REALIZAR LA DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA**, departamento del Huila".

Dicho contrato fue desarrollado conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales vigentes, con el alcance detallado a continuación:

CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVENTORIA CAM** **NIT** 901.630.708 - 7 **RL** Johan Javier Oñate Nuñez **CC** 7.722.019 de Neiva - Huila **DIRECCION**: Calle 22 Nº 44 - 07 **CORREO:** johanjaviero@gmail.com **CIUDAD:** Neiva - Huila
VALOR CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($342.229.621) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ejecutándose de manera conjunta la fase de demolición y la fase estudios y diseños, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminados de la siguiente forma; se aclara que la discriminación que se encuentra a continuación es una discriminación estimada: - Periodo de demolición: dos (2) meses. – Periodo de Estudios y Diseños: Dos (2) meses. Periodo de construcción: Siete (7) meses.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Trece (13) de septiembre del año 2022.
GARANTÍAS	Póliza de Cumplimiento N° 100074629, Aseguradora Mundial
	Póliza Extracontractual N° 100013891, Aseguradora Mundial
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	Seis (06) de octubre de 2022.
FECHA DE INICIO	Seis (06) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACION	Veintisiete (27) de septiembre de 2024

En el marco de la ejecución de las actividades asociadas al contrato objeto de la presente interventoría, se identifican y desarrollan los siguientes componentes

Área total del proyecto: 845,03 m2

Área de cubierta 513,88 m2

Estructura metálica: 69.261,78kg

Dentro del Equipo de Trabajo ofertado y que desarrollaron las actividades de interventoría, se encuentran el siguiente profesional:

CONSORCIO INTERVENTORIA CAM

NIT. 901.630.708-7

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:	**ING. JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ** C.C. 7.722.019 de Neiva
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: MONTERO	**ING. KAROL XIMENA CARDENAS SILVA** C.C. 1.075.538.931 de Aipe
PROFESIONAL ARQUITECTÓNICO:	**ARQ. JESSICA SALAMANCA CONDE** C.C. 1.075.285.520 de Neiva
PROFESIONAL ESTRUCTURAL:	**ING. ANDRES FELIPE DE JESUS MUÑOZ** C.C. 1.075.254.094 de Bogotá DC.
PROFESIONAL HIDROSANITARIO:	**ING. ROBERTO CASTAÑEDA PARDO** C.C. 1.075.247.872 de Neiva
PROFESIONAL SISTEMAS ESPECIALES:	**ING. RODRIGO ANDRES LINARES B.** C.C. 80.876.214 de Bogota
PROFESIONAL REDES ELÉCTRICAS:	**ING. ELIAS NAHUM ANDRADE SORIANO** C.C. 107.733.221 de Neiva (H.)
ESPECIALISTA GEOTECNIA:	**ING. CARMEN ELISA CARDOSO MORENO** C.C. 26.430.875 de Neiva
ESPECIALISTA AMBIENTAL	**CHRISTIAN FELIPE VALDERRAMA LOPEZ** C.C. 80.767.591 de Neiva.
PROFESIONAL SISO:	**ING. ERIKA JOHANNA FERNANDEZ F.** C.C. 33.750.448 de Neiva
TOPÓGRAFO:	**Top. SANDOR HERNÁN TRUJILLO** C.C. 7.693.614 de Neiva
ESTUDIOS DE SUELOS:	**Estudios Diseños y Servicios de Laboratorio ESDILAB S.A.S.** – Nit. 900.932.861-9
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PRESUPUESTO	**SAIN DUVAN POLANIA VASQUEZ** C.C. 7.712.595 de Neiva

La presente se expide a solicitud del interesado.

JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
Rep. Legal CONSORCIO INTERVENTORIA CAM

Calle 22 No. 44-07 Tels: 3204961847
E-mail: johanjaviero@gmail.com
Neiva - Huila

JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ
Ingeniero Civil
TP. 70202 222387 TLM

Neiva, 08 de abril de 2025.

EL SUSCRITO INGENIERO JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ

CERTIFICA:

Que los profesionales que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	PROFESION	CARGO DESEMPEÑADO
JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	7.722.019 de Neiva	INGENIERO CIVIL	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
KAROL XIMENA CARDENAS SILVA	1.075.538.931 de Aipe (H.)	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
JESSICA SALAMANCA CONDE	1.075.285.520 de Neiva	ARQUITECTO	PROFESIONAL ARQUITECTO
ESDILAB SAS – Estudios Diseños y Servicios de Laboratorio	Nit. 900.932.861-9	LABORATORIO DE SUELOS	ESTUDIOS DE SUELOS
ANDRES FELIPE DE JESUS MUÑOZ CUELLAR	1.075.254.094 de Neiva	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL
ROBERTO CASTAÑEDA PARDO	1.075.147.872 de Neiva	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL ESPECIALISTA HIDRAULICO
ELIAS NAHUM ANDRADE SORIANO	7.733.221 de Neiva (H.)	INGENIERO ELECTRICISTA	PROFESIONAL ELECTRICO
CARMEN ELISA CARDOSO MORENO	26.430.875 De Neiva	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA GEOTECNIA
SAIN DUVAN POLANIA VASQUEZ	7.712.595 de Neiva	CONTADOR PUBLICO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO - PRESUPUESTO
ERIKA JOHANNA FERNANDEZ FIGUEROA	33.750.448 de Neiva (H.)	INGENIERO CIVIL	PROFESIONAL SISO
SANDOR HERNAN TRUJILLO	7.693.614 de Neiva	TOPOGRAFO	TOPOGRAFO
RODRIGO ANDRES LINARES B	80.876.214 de Bogota D.C.	INGENIERO ELECTRONICO	PROFESIONAL SISTEMAS ESPECIALES

Prestaron sus servicios como **Equipo de Trabajo**, cumpliendo de manera conforme con el objeto de los mismos y las labores que le fueron asignadas, en el contrato relacionado a continuación:

NUMERO DE CONTRATO:	1439 DEL 2020
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA:	JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	7.722.019-3

JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ
Ingeniero Civil
TP. 70202 222387 TLM

OBJETO:	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA DE INDERCULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MOCOA - PUTUMAYO		
VALOR INICIAL:	$ 283.838.095,oo		
VALOR ADICIONAL	$ 51.080.797,oo		
VALOR FINAL	$ 334.887.726,oo		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO	21/06/2021	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 1**	20/12/2021
PRORROGA No.1 3 meses	1/12/2021	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 2**	20/03/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	11/03/2022	**PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1**	28 días
FECHA DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No.1	8/04/2022	**PLAZO DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**	60 días
FECHA DE AMPLIACION No.2 A LA SUSPENSION No.1	7/06/2022	**PLAZO DE AMPLIACION No.2 A LA SUSPENSIÓN No. 1**	44 días
FECHA DE AMPLIACION No.3 A LA SUSPENSION No.1	21/07/2022	**PLAZO DE AMPLIACION No.3 A LA SUSPENSIÓN No. 1**	29 días
FECHA DE AMPLIACION No.4 A LA SUSPENSION No.1	19/08/2022	**PLAZO DE AMPLIACION No.4 A LA SUSPENSIÓN No. 1**	25 días
FECHA DE AMPLIACION No.5 A LA SUSPENSION No.1	13/09/2022	**PLAZO DE AMPLIACION No.5 A LA SUSPENSIÓN No. 1**	11 días
FECHA DE REINICIO No.1	23/09/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 3**	03/10/2022
PRORROGA No.2	3 meses	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 4**	03/01/2022
PRORROGA No.3	45 días	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 5**	17/02/2023
PRORROGA No.4	1 mes	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 6**	17/03/2023
PRORROGA No.5	27 días	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 7**	13/04/2023
PRORROGA No.6	15 días	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 8**	28/04/2023
PRORROGA No.7	20 días	**FECHA DE TERMINACIÓN No. 9**	18/05/2023
FECHA LIQUIDACIÓN	21/12/2023		

Atentamente,

JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ
C.C. No. 7.722.019 de Neiva (H)
Ingeniero Civil

Calle 22 No. 44-07 Tels: 3204961847
E-mail: johanjaviero@gmail.com
Neiva - Huila